



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentando alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos 3/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
3422	632.00	1	Piscina. Reposición césped	34.606,00
3422	633.00	2	Piscina. Depuradora	5.000,00
3422	633.00.01	3	Piscina. Duchas y riego	5.000,00
			Total gastos	44.606,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas en las siguientes aplicaciones de gastos que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Bajas en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
1630	227.99.00	1	Limpieza viaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	44.606,00
			Total bajas en gastos	44.606,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Puebla de Montalbán 28 de junio de 2016.-La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º I.- 3995